

Nota de Actualidad

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA APROBÓ EL "CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACIÓN EN RELACIÓN CON IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE LAS GANANCIAS DE CAPITAL Y PARA PREVENIR LA EVASIÓN Y LA ELUSIÓN TRIBUTARIAS Y SU PROTOCOLO".

El Congreso de la República aprobó el contenido del Convenio para Evitar la Doble Imposición suscrito entre Colombia y el Reino Unido el 2 de noviembre de 2016 en Londres, mediante la Ley 1939 del 4 de octubre de 2018.

Al igual que los demás CDI suscritos por Colombia, el nuevo Convenio entre Colombia y el Reino Unido es aplicable a los impuestos sobre la renta y sobre las ganancias de capital y consagra tarifas reducidas, entre otros, en materia de dividendos (tarifas entre el 0%, el 5% y el 15%), intereses (entre el 0% y el 15%) y regalías (10%).

No obstante lo anterior, el CDI entre Colombia y el Reino Unido únicamente entrará en vigor una vez la Corte Constitucional realice el control de constitucionalidad de la Ley aprobatoria del CDI, y una vez se surta el respectivo Canje de Notas entre ambos Estados Contratantes.

Si usted está interesado en profundizar en este tema, nuestra firma está a su disposición para asesorarlo.

En cumplimiento a las disposiciones legales para el manejo de datos personales, REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A. lo invita a comunicarse con nosotros en caso de no querer recibir nuestras actualizaciones legales. Este boletín legal es un servicio de REYES ABOGADOS ASOCIADOS S.A., ha sido remitido de manera informativa, sin el propósito de constituir orientación o asesoría legal. Para casos específicos, se recomienda contar con asesoría particular antes de tomar una decisión con base en la información aquí contenida.